

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 88

ORDENANZA NUM. 41

SERIE 2004-2005

PARA REASIGNAR CLASES DENTRO DEL SERVICIO DE CARRERA Y SERVICIO DE CONFIANZA A OTRAS ESCALAS RETRIBUTIVAS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado ha cumplido bien y fielmente con la disposición anterior.

POR CUANTO: La Autoridad Nominadora podrá reasignar las clases a otras escalas manteniendo actualizado el Plan de Retribución para que responda a las necesidades del servicio.

POR CUANTO: Luego de realizar las evaluaciones correspondientes se hace necesario realizar algunas transacciones de personal.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Carrera, el puesto de Operador de Equipo Pesado de la Escala Núm. 8-\$1,002-1,289 a la Escala Núm.11-\$1,082-1,392.

Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Carrera, el puesto de Plomero de la Escala Núm. 9-\$1,028-1,323 a la Escala Núm. 11-\$1,082-1,392.

Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Carrera, el puesto de Mecánico Equipo Automotriz y Pesado de la Escala Núm. 10 \$1,055-1,357 a la Escala 15-\$1,208-\$1,554.

Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Carrera, el puesto de Subdirector Oficina Municipal de Manejo de Emergencias de la Escala Núm. 19-\$1,349-1,739 a la Escala Núm. 24-\$1,568-2,017.

Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Carrera, el puesto de Subdirector de Deportes de la Escala Num. 20-\$1,390-1,788 a la Escala Núm. 24-\$1,568-2,017.

Reasignar dentro del Plan de Retribución del Servicio de Confianza, el puesto de Directora de Asuntos de la Vejez de la Escala Núm. 10 \$2,027-2,669 a la Escala Núm. 12 \$2,299-3,146.

SECCION 2DA: Que esta reasignaciones de clases a otras escalas retributivas serán efectivas al 1 de julio de 2005.

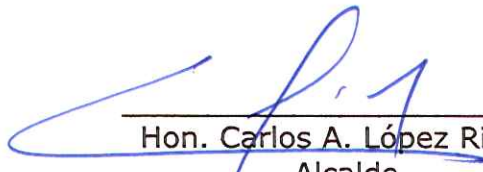
SECCION 3RA: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el alcalde y copia de la misma sea enviada a las correspondientes dependencias municipales y gubernamentales para la acción necesaria.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 28 de abril de 2005.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Hon. Javier Solano
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 29 de abril de 2005.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde